

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.021 · 1947

ARGENTINA Y BOLIVIA

Boletín Oficial, 14 de octubre de 1947 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Argentina y Bolivia

TRATADO DE COOPERACION ECONOMICA, FINANCIERA Y CULTURAL CON BOLIVIA

LEY N.° 13.021

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1947.

- 30.271/47 -

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reuniddos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. ° - Apruébase el Tratado sobre Cooperación Económica, Financiera y Cultural entre las Repúblicas Argentina y de Bolivia, suscrito en la ciudad de La Paz, el 26 de Marzo último, así como las modificaciones introducidas al mencionado instrumento por las notas reversales cambiadas el 30 de Abril y 28 de Agosto de 1947.

ARTÍCULO 2°. ° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a los veintitrés días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

- J. H. Quijano. - A. H. Reales. - Ricardo C. Guardo. - L. Zavalla Carbó.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. - PERON. - J. A. Bramuglia - M. Miranda.



VEREDICTA LEYES

Argentina y Bolivia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).